

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>FORMATO</b>
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 06 de Junio de 2019.

Señor(a)  
**ERNESTINA SUAREZ ARCHILA**  
**CALLE 15 #2-92 BARRIO LA PLAYA**  
3202034300/3124484784  
Cúcuta.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**Caso No.2805599**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 27 de mayo de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 2805599 que usted presentara el día 14 de mayo de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

*Maria E. Achure G.*

**MARIA ESPERANZA ACHURE**  
Coordinadora de Servicio al Cliente

**VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.**  
NIT. 807.005.005-7

**FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN**

**AVISO: 11-06-2019**

**FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN**

**SURTIDA: 17-06-2019**

Min. Transporte Lic. de carga 01/02/20 del 20/05/  
Min. RC. Res. Mecanografía Express 004667 del 09/09/09.

472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP.  
VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ES

Dirección: AV 4A N 8N-57 ZONA  
INDUSTRIAL

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE

Código Postal: 540001579

Envío: YG230127779CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
ERNESTINA SUAREZ ARCHILA

Dirección: CALLE 15 #2-92 BARRIO  
LA PLAYA

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE  
SANTANDER

Código Postal: 540006063

Fecha Pre-Admisión:  
06/06/2019 17:03:25

Min. Transporte Lic. de carga 01/02/20 del 20/05/2019  
Min. RC. Res. Mecanografía Express 004667 del 09/09/09



San José de Cúcuta, 27 de Mayo del 2019

Señor (a)  
**ERNESTINA SUAREZ ARCHILA**  
CALLE 15 #2-92 BARRIO LA PLAYA  
3202034300/3124484784  
San José de Cúcuta

Referencia: PQR 2805599 del 14 de mayo de 2019. Número de usuario 194544

Cordial Saludo.

En atención a su requerimiento radicado en Centrales Electricas de Norte de Santander bajo el radicado N°. 20191020010482 del 23 de abril 2019, trasladado por competencia a nuestras oficinas el día 14 de mayo de 2019, le informamos el resultado de la gestión que hemos adelantado:

Considerando que:

- Que revisando detenidamente los reportes del cliente que indica la norma, se hace necesario recordar que sobre el usuario recae la obligación de informar a la empresa, la condición en la cual se encuentra el predio, o cualquier otro evento que afecte la prestación del servicio, entre esas informar si el predio se encuentra desocupado (Resolución 720 de la CRA de 2015. Art 45, Parágrafo), en este caso, la empresa Veolia Aseo Cúcuta A.S. E.S.P. no tiene ningún reporte de predio desocupado por parte del usuario desde el mes de octubre 2016 que usted menciona en el oficio.

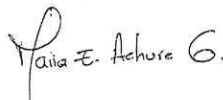
También es necesario informar que el Concepto N° 194 de 2005 emanado de la Superintendencia de Servicios Públicos, enuncia que cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezca al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato a la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.

- Que mediante revisión de los consumos de energía del predio, se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado.
- Conforme a la Resolución CRA No. 720 de 2015 en su Artículo 45 que trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, se procede a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución.
- Que al cabo de tres (3) meses se deberá informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015, que a la letra dice: " La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo. "
- Que en el Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015 se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- El descuento por predio desocupado se aplicará desde el momento en que se toma la petición, para todos los casos en que una vez realizada la visita de verificación se corrobore que el predio se encuentra efectivamente desocupado.

Se Resuelve:

- Proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución CRA No. 720 de 2015 por predio desocupado, a partir de la fecha de presentación de la petición, esto es, desde el 14 de mayo de 2019.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).
- Expídase a solicitud del reclamante la factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitirle el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Atentamente,



**MARIA ESPERANZA ACHURE**  
Coordinadora de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.  
NIT. 807.005.005-7

FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN

AVISO: \_\_\_\_\_

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN

SURTIDA: \_\_\_\_\_

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Retenido
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	No Reside

<input type="checkbox"/>	No Existe Numero
<input type="checkbox"/>	No Redemado
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado

<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reside

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO

<input type="checkbox"/>	Nombre del distribuidor
<input type="checkbox"/>	Nombre del distribuidor
<input type="checkbox"/>	Centro de Distribución
<input type="checkbox"/>	Centro de Distribución
<input type="checkbox"/>	Observaciones:

Nombre del distribuidor: **ALFARO**

Nombre del distribuidor: **Fanny A. Penaranda**

Centro de Distribución: **CO-1991472-525**

Centro de Distribución: **CO-1991472-525**

Fecha: **07 JUN 2019**

Observaciones:

